

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00094

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial del señor JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO, tendiente a que se decrete el desistimiento tácito en este asunto, el despacho se abstiene de darle trámite por cuanto el proceso ejecutivo que se gestó a continuación del trámite ordinario, se terminó por pago total de la obligación en auto del 6 de julio de 2022, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. (archivo 070 del expediente)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0b19ee2191559288122096cc4ba7f67675154537f5303b7810f6f125c9655d**

Documento generado en 06/12/2023 05:28:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>